BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 8 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4900

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Desestimando una pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de pensión formulado por Da Emma Belotti de Carballo y D. Eduardo Joaquín y Da Amelia Laura Carballo, viuda é hijos legítimos de D. Antonio J. Carballo, ex Jefe del Archivo de la Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—José Gálvez.—R. S. Naón.—Onofre Betbeder.—Pedro Ezcurra.—Exequiel Ramos Mexía.

II

Reglamento Sanitario para los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Abril 1o de 1910.

Atendiendo al cuidado de la salud pública, que es deber proteger en los Territorios Nacionales, evitando las causas de infección y contagio, por los procedimientos que la higiene profiláctica aconseja,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase obligatoria en las capitales de los Territorios Nacionales de Formosa, Misiones, Chaco, Pampa Central, Río Negro y Chubut, la denuncia de los casos de enfermedad ó fallecimiento, de las siguientes afecciones infectocontagiosas: tuberculosis, difteria, viruela, varicela, sarampión, escarlatina, parotiditis infecciosa, infección puerperal, erisipela, tos convulsa, fiebre tifoidea, carbunclo, tétano, cólera asiático, fiebre amarilla, peste, paludismo y oftalmia granulosa.

Art. 2o Declárase igualmente obligatorio, en las mismas capitales, la desinfección de los locales donde se hubiesen producido casos de las enfermedades citadas en el Art. 1o, debiendo ser ésta de carácter gratuito.

Art. 3o En caso de que el aislamiento fuera necesario y no pudiera practicarse en el domicilio del enfermo, la Gobernación procederá á habilitar locales especiales que reunan las condiciones adecuadas.

Las medidas profilácticas de aislamiento del enfermo y desinfección del local que éste ocupe así como de las ropas de uso, deberán efectuarse durante la enfermedad y al término de ésta.

Art. 4o A los fines mencionados, establecése en cada capital de territorio una Oficina Sanitaria, bajo la inmediata dirección del médico adscripto á la Gobernación, cuyo funcionamiento estará sujeto á las disposiciones que al efecto dicte el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 5o La denuncia se hará ante la Oficina Sanitaria respectiva, por el médico que atienda al enfermo y, en su defecto, por el Jefe de la familia ó persona á cuyo cuidado éste estuviese.

Art. 6o Los Directores de establecimientos de educación, con ó sin internado, los gerentes de hoteles, casas de huéspedes ó de inquilinato y, en general todos los que tengan personas bajo su dependencia en sus domicilios, están obligados á dar cuenta inmediatamente á la Oficina Sanitaria, de los casos de enfermedades infectocontagiosas mencionadas, que se produzcan en los mismos.

Art. 7o Los Gobernadores de Territorios Nacionales, tratarán de que las Municipalidades respectivas establezcan por medio de ordenanzas adecuadas y dentro de las facultades de imponer multas, que les acuerda el Art. 24 de la Ley No 1532, las penas que correspondan á los infractores de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 8o La Oficina Sanitaria deberá llevar un registro de las denuncias y de las medidas profilácticas en cada caso.

Art. 9o A objeto de recibir las denuncias, la Oficina Sanitaria deberá permanecer abierta todos los días, en las horas y forma que lo determinen los reglamentos respectivos.

Art. 10. En caso de producirse una enfermedad contagiosa, fuera del radio de la capital del Territorio, la autoridad policial de la localidad adonde tuviere lugar el hecho, deberá comunicarlo á la Oficina Sanitaria, dándole cuenta, telegráficamente si fuera posible, para que adopte las medidas que considere necesarias.

Art. 11. La Oficina Sanitaria llevará un registro de vacunación, donde se anotarán todos los vacunados y revacunados en el territorio, á cuyo fin, el Médico de la Gobernación tendrá abierto un local donde practicará gratuitamente, en días y horas hábiles, la vacunación y revacunación, durante todo el año, en la Capital del Territorio.

En la Campaña, estas operaciones serán hechas por el Guarda Sanitario, quien la recorrerá periódicamente en épocas previamente establecidas.

Art. 12. Tanto el médico como el guarda sanitario, deberán otorgar el certificado de vacunación ó revacunación al público, en los formularios de que serán proveídos.

Art. 13. El resumen de las vacunaciones y revacunaciones, practicadas en cada territorio, será comunicada al Departamento Nacional de Higiene, por trimestre, en planillas especiales.

Art. 14. La vacunación y revacunación se harán de acuerdo con la ley y decreto reglamentario.

Art. 15. El médico de la Gobernación dará cuenta, al Departamento Nacional de Higiene, de las novedades sanitarias que lleguen á comprometer la salud pública en el Territorio, así como las medidas que hubiere adoptado en cada caso particular.

Art. 16. Los médicos que se nombren para desempeñar funciones oficiales en los Territorios Nacionales, deberan acreditar, ante el Departamento Nacional de Higiene, una competencia especial en los diversos sistemas de

profilaxis, así como en el conocimiento de los reglamentos y disposiciones sanitarias.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese,

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ

III

Avenida de Circunvalación

Buenos Aires, Abril 2 de 1910.

Vista la copia del convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital y el Sr. Emilio P. Furt, por el cual este último vende á la Municipalidad de la Capital, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada sobre la Avenida Rivadavia á inmediaciones de la Estación Liniers (Ferrocarril Oeste) que está afectada por la apertura de la Avenida General Paz, (límite del Municipio), y

Considerando:

Que por el Art. 1° de la Ley N° 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que el Art. 2° de la misma ley, autoriza á la Municipalidad de la Capital, para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida Avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Emilio P. Furt, para la compra de la fracción del terreno mencionado en dicho convenio, compuesto de una superficie de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados (49.442,50 m²) al precio de doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 271.933,75 m/n) moneda nacional, calculado á razón de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Reconocimiento del Señor Pedro Careaga de la Quintana, Conde del Cadagua como Ministro de España.

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

Vista la credencial que acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, al Sr. Pedro Careaga de la Quintana, Conde del Cadagua,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el Sr. Pedro Careaga de la Quintana, Conde del Cadagua como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Reconocimiento del Señor Barón de Bussche Haddenhausen, como Ministro de Alemania

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

Vista la credencial presentada por el Señor Barón de Bussche-Haddenhausen, que lo acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el Sr. Barón de Bussche-Haddenhausen, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Resguardo de Lavalle

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Goya, pidiendo se disponga la reparación del bote que tiene para su servicio el Resguardo de Lavalle, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobada la necesidad de proceder con urgencia á la reparación de los deterioros del bote para ponerlo en condiciones regulares,

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta del Sr. J. M. Beneventano, para efectuar las reparaciones necesarias en el bote al servicio del Resguardo de Lavalle, de acuerdo con las especificaciones de la misma, corriente á fojas 2, por el precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 150 m/n) que se imputará al Inciso 14, Item 107, Anexo D, del Presupuesto general vigente.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; remítase copia de la propuesta de fojas 2 al Administrador de la Aduana de Goya, y á los efectos correspondientes, pase á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aprobando unas reformas

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Exp. E/10.—En mérito de lo manifestado en el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación Lda., El Hogar, por la Asamblea General extraordinaria, celebrada el 13 de Febrero del año en curso.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y para el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio y demás efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Registro de Contratos Públicos N° 117

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Exp. B/21.—Visto este expediente, y de conformidad con el precedente informe de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Escribano D. Julio Pedernera la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 117, á cargo del Escribano D. Leopoldo Broggi, y con sujeción á la responsabilidad conjunta que determina el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Concediendo un autorización

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la comunicación del Sr. Juez Federal de Bell-Ville, pidiendo autorización para tomar un local destinado á la instalación del Juzgado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al precitado funcionario, para alquilar una casa adecuada para las Oficinas del Juzgado, al precio de doscientos pesos ($ 200 m/n) mensuales, cuya suma se liquidará mensualmente en las planillas respectivas, con imputación al inciso 7°, Item 5, partida 1, del Presupuesto vigente, y á contar desde el día en que se haga saber la ocupación del local.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Exp. C./169.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida como persona jurídica civil, la asociación denominada Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, debiendo ajustar sus funciones á los estatutos cuya copia impresa en folleto corre á fojas diez y seis (16).

Art. 2° Derógase el Decreto de fecha 20 de Abril de 1882, que acordaba personería al Centro Médico Argentino, en mérito de la fusión hecha por la nueva sociedad que se autoriza; y solicítese del Ministerio de Hacienda el expediente formado con tal motivo, que existe en el archivo de la Administración, para ser agregado á estas actuaciones.

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V.

Prisión Nacional

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Preceptor de la Escuela de la Prisión Nacional, á D. Waldino Giménez, en reemplazo de D. Juan A. Plá, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una donación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la precedente nota del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, á la que acompaña una copia legalizada de la ley dictada por la Legislatura de la mencionada Provincia, y promulgada por ese Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero último, por la cual se le autoriza para donar al Superior Gobierno Nacional, varios terrenos fiscales ubicados en la ciudad de La Plata con destino á la construccion de un edificio para la Escuela Graduada, Colegio Secundario de Señoritas y Sección Pedagógica de la Universidad Nacional de La Plata, y Escuela del Centenario autorizada esta última, por Ley del H. Congreso de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Superior Gobierno Nacional, de veintiséis mil ochocientos (26.800) metros cuadrados de tierra fiscal, ubicada en la ciudad de La Plata, entre las calles 1, 116, 50 y 52, de los cuales se destinan diez mil seiscientos (10.600) metros cuadrados para la construcción de un edificio para la Escuela Graduada, Colegio Secundario de Señoritas y Sección Pedagógica, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, y los diez y seis mil doscientos (16.200) restantes, para la construcción del edificio destinado á la Escuela del Centenario, autorizada por Ley del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comisiónase al Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, para subscribir, en representación del Gobierno Nacional, la escritura pública correspondiente; y pasen estos antecedentes á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

II

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

A fin de proveer el puesto de Oficial 3º creado en la Biblioteca Nacional por la Ley de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 3º de la Biblioteca Nacional, al Sr. Luis Díaz Valdez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Esquina

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Sociedad Popular de Educación de Esquina (Corrientes) en la que manifiesta ceder temporareamente, al Gobierno Nacional, el edificio de la Escuela Popular, así como el mobiliario y útiles, que contiene para instalar en la Normal Mixta creada por Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión temporarea que la Sociedad Popular de Educación de Esquina hace de la Escuela Popular para instalar en ella la Normal Mixta recientemente creada en dicha ciudad, á cuyo efecto se designa á su Director, Sr. Reynaldo J. Marín para que se reciba del mencionado edificio, así como de su mobiliario y útiles bajo inventario.

Art. 2º Agradézcase á la Sociedad Popular de Esquina el valioso concurso que así presta á los destinos de la instrucción pública en esa Provincia; comuníquese y archívese este expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Colegio Alemán de Belgrano

Buenos Aires, Abril 6 de 1910.

Vista la precedente solicitud por la cual la Dirección del Colegio Alemán de Belgrano gestiona le sea acordada á ese Establecimiento la incorporación á los Colegios Nacionales, de acuerdo con lo establecido por la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma; y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al Colegio Alemán de Belgrano incorporado á los institutos oficiales de enseñanza secundaria, limitándose por ahora esta concesión solamente al 1er. año de estudios, á cuyo efecto dicho Establecimiento queda subordinado á las disposiciones reglamentarias vigentes,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 65-M.—Vista la precedente nota y teniendo en cuenta, que por no haber sido posible distraer fuerzas del ejército, para la vigilancia de la Prisión Nacional, hubo que destinar á este servicio agentes de la Policía de la Capital, cuyo racionamiento debe abonar el Departamento de Justicia é Instrucción Pública, y no contando en su presupuesto, con fondos para este efecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Con imputación al presente Acuerdo, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á la orden del Sr. Jefe de Policía de la Capital, Coronel D. Luis J. Dellepiane, la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2484 m/n) importe del racionamiento de agentes de Policía durante el mes de Febrero ppdo.

Art. 2º Pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda, comuníquese y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. H/22.—Vista la nota que antecede; y atentas las razones que ellas se aducen,

SE RESUELVE:

Conceder al Auxiliar Sr. Fernando L. Heurtley la licencia solicitada, debiendo reemplazarle en el desempeño de sus funciones el escribiente de la Sección Boletines D. Rodolfo Fasanelli á quien substituirá el ciudadano D. Juan J. Ortiz.

Que se comunique y publique archivando este expediente previa devolución al interesado de la cédula adjunta.

NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á los hijos del Mayor Juan Pencienati

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de las pensionistas Constancia, Margarita, María Elena y Roberto Pencienati, hijos legítimos del extinto Mayor D. Juan Pencienati, la parte de pensión que gozaba su viuda Dª Juana Wilson de Pencienati, por haber ésta fallecido con fecha 16 de Noviembre de 1909, debiendo en consecuencia, liquidarse mensualmente á cada uno la pensión de treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 38,75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nacion.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Marina

I

Examen de Aspirantes de la Escuela Naval

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Habiendo terminado en la Escuela Naval Militar, las clases del presente curso escolar reducido para los Aspirantes de 1º., 3º y 4º año; y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de dicha Escuela en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase la siguiente Comisión para presidir los exámenes que han de rendir los Aspirantes de los mencionados cursos, el día 28 del corriente mes:

Presidente, Vicealmirante Enrique G. Howard.

Vocales: Capitán de Navío Guillermo J. Nunes; Capitán de Navío, Manuel Barraza; Ingeniero Naval Inspector, José E. Durand; Capitán de Fragata, Enrique Laborde; Capitán de Fragata, Tomás Zurueta; Capitán de Fragata, Ernesto Anabia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Consejo de Guerra Permanente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período, vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío (retirado) Jorge H. Lowry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Consejo de Guerra Permanente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada, al Capitán de Navío (retirado) Diego Laure y Vocales del mismo Tribunal, también por un nuevo período, á los Capitanes de Fragata (retirados) José D. Alvarez y Santiago J. Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Subprefectura de la Paz

Buenos Aires, Abril 2 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Escribiente de 3ª de la Subprefectura del Puerto de La Paz, á D. Antonio L. Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología solicita autorización para invertir hasta la suma de cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 5.700 m/n), en la adquisición de 30 armarios para la Sección de Minas de dicha División; atentos los presupuestos agregados de donde resulta ser más ventajoso el precio del Sr. José Cattaneo, que se compromete á proveerlos por la suma de $ 5. 700 m/n,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología á invertir hasta la suma de cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 5.700 m/n.), en la compra á D. José Cattaneo de treinta armarios para la Sección de Minas de dicha División.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. — JOSÉ GÁLVEZ.—ONOFRE BETBEDER.

II

Caducidad en Sarmiento

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Resultando por lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Ignacio Funes, concesionario del lote 128, sección D, de la Colonia La Argentina, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley en el citado lote,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 128, Sección D, de la colonia La Argentina, otorgada á D. Ignacio Funes, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 88 de la Colonia El Dorado, concedida á don Francisco H. A. Mercarante, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 88, de la colonia El Dorado acordada á D. Francisco H. A. Mercarante; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. León L. Zorrilla, concesionario del solar C, manzana 21 del pueblo Puerto Deseado, desiste de esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C, manzana 21 del pueblo Puerto Deseado, acordada á D. León L. Zorrilla; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Venta en Choele-Choel

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Daniel Goytía, la chacra Nº 7, Sección X de la Colonia Choele-Choel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Daniel Goytía, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 7, Sección X de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Venta en Choele-Choel

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Piero Picozzi, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 24, Sección X, y 3 Sección XI, de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el decreto mencionado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Piero Picozzi, en todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras números 24, Sección X, y 3 Sección XI, de la Colonia Choele-Choel, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Sin efecto una concesión en Pringles

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha 19 de Agosto de 1908, en la parte que concede en venta á los señores Eleodoro Mora y Ramón A. Belloso, las fracciones C y D, respectivamente, del lote Nº 43 de la colonia Pringles, por cuanto el primero, desiste de su pedido y el segundo, no se ha presentado á formalizar su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, el Decreto de fecha 19 de Agosto de 1908, en la parte que concede en venta á los Sres. Eleodoro Mora y Ramón A. Belloso, las fracciones C y D respectivamente, del lote Nº 43 de la colonia Pringles; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Mensura y división de la colonia Mitre

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que el ingeniero D. Luis Valencon, solicita se le conceda una prórroga de un año para presentar los trabajos de mensura y división de las tierras destinadas para la colonia Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut; y atentas las causales invocadas por el recurrente y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al ingeniero D. Luis Valencon, la prórroga que solicita hasta el 31 de Marzo de 1911, para presentar el resultado de las operaciones de que se trata, y vuelva esta expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Título en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que doña Manuela Alvarez solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 64 del pueblo Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en el solar de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo la recurrente satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Manuela Alvarez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana Nº 64, del pueblo Neuquen en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Título en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto este expediente en el que don Blas B. Guerrero solicita título de propiedad del solar 1, manzana 75 del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en ese solar, á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Blas B. Guerrero, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar 1, manzana 75, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Aprobación de una mensura

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Manuel M. Zorrilla, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Allan B. Lea, de la superficie de 10.808 hectáreas, 84 áreas y 67 centiáreas, parte de la de 80.000 hectáreas que, con arreglo á la Ley 2875, le fué vendida en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que esa operación ha sido corectamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que el interesado Sr. Zorrilla, ha satisfecho el valor de la extensión mensurada, saldo de la mayor superficie adjudicada, correspondiendo, en consecuencia, ordenar se practiquen en el título de propiedad otorgado las respectivas anotaciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Allan B. Lea, de la superficie de diez mil ochocientas ocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas, en la Península del Lago Nahuel-Huapí, del Territorio del Neuquen, saldo de las ochenta mil hectáreas que de acuerdo con la Ley Nº 2875, fueron enajenadas á D. Manuel M. Zorrilla, pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, practique en el título de propiedad otorgado al Sr. Zorrilla, las anotaciones que correspondan; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Exp. 826-FF-910.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 61.700 toneladas de rieles, 205.500 pares de eclisas, 1.256.000 tornillos, 5.725.000 tirafondos y 240 cambios de vía para los ferrocarriles chaqueños y patagónicos.

Y teniendo en cuenta que han sido subsanadas las deficiencias de detalle, según lo de las propuestas de los Sres. Th. Bracht y Cía. y Max Hellmuth, que han resultado demuestran los documentos acompañados, ser las más bajas en las ofertas de rieles y cambios; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose remostrado la necesidad de alargar más los plazos de entrega especificados para los rieles, en vista de que existe acopiados cantidad suficiente para atender por varios meses las necesidades de las construcciones, se ha consultado el más bajo proponente sobre si estaría conforme en dicho alargamiento de plazos;

Que á este respecto los Sres. Th. Bracht y Cía., por la representación que ejercen, han manifestado no tener inconveniente alguno, siempre que se les acuerde un aumento de cincuenta centavos oro la tonelada de rieles y eclisas, debido á la suba de valor que está sufriendo este artículo en los países productores;

Que aun asimismo, esta propuesta resulta más baja que las demás presentadas á esta licitación, por lo que se hace conveniente acordar el aumento solicitado, ya que se ha comprobado la veracidad de la afirmación expresada;

Que respecto á las propuestas para la provisión de tornillos y tirafondos para la construcción del ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí, se hace conveniente desecharlas ya que de las dos únicas presentadas con sujeción á las bases de licitación, una es muy elevada y la otra se ha retirado del concurso en vista del tiempo transcurrido;

Que, teniendo en cuenta la causal invocada debe admitirse el retiro de dicha propuesta y optar por una nueva licitación, que podrá celebrarse privadamente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase la provisión de aquel material á las siguientes casas, cuyas propuestas han resultado las más bajas y ventajosas:

Rieles y eclisas: á Dine provienne Steel Rail Mill, representada por Th. Bracht y Cía.:

40.000 toneladas rieles de 25 kilogramos, más 140.000 pares de eclisas, á entregar en Colastiné, á pesos 30 oro sellado la tonelada; 12.400 toneladas rieles de 31 kilogramos, más 28.000 pares de eclisas, á entregar en Buenos Aires, á pesos 30 oro sellado la tonelada; 9.300 toneladas rieles de 31 kilogramos, más 37.000 pares eclisas, á entregar en San Antonio, á pesos 33 oro sellado la tonelada.

Tornillos y tirafondos: á Societé Anonyme des Laminoirs et Bolonneries du Ruau, representada por H. Bustos Morón:

440.572 toneladas tirafondos, á entregar en Buenos Aires, á pesos 49,50 oro sellado la tonelada; 1.372 toneladas tirafondos, á entregar en Colastiné, á pesos 52 la tonelada; 42.742 toneladas tornillos, á entregar en Colastiné, á pesos 56,50 oro sellado la tonelada.

Cambios: á la Compañía Central de Construcciones de Haine St. Pierre (Bélgica), representada por Max Hellmuth, 240 cambios á pesos 138 oro sellado cada uno, á entregar en Colastiné.

Art. 2º El material adquirido deberá entregarse en los plazos especificados en las bases de licitación, salvo los rieles y eclisas, que deberán serlo recién á los 180, 210, 240, 270 y 300 días de la fecha del presente Decreto.

Art. 3º El importe total de estas adquisiciones se imputarán proporcionalmente á las leyes 5559 y 6011.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles para que formule los proyectos de contrato respectivos, así como también, y por expediente separado, licite privadamente la provisión de tornillos y tirafondos con destino al ferrocarril de San Antonio al Lago Nauel-Huapí.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — JOSÉ GÁLVEZ.—MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Jubilación de D. Juan Bruzera

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1910.

Excmo Señor:

En varios casos V. E. ha resuelto que la no contribución al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, no era un obstáculo insuperable para acordar una jubilación dado que, podría obviarse el inconveniente aplicando el Art. 2º, inciso E, del Decreto Reglamentario de 19 de Octubre de 1904, que hace posible el reembolso de ese descuento sobre la jubilación misma (Exp. de Emilio Lontré, B. O. de 5 de Octubre de 1906), exp. de Leopoldo Binagni, B. O. de 1º de Diciembre de 1909; exp. de Francisco Núñez y de Erasmo Vijilante, B. O. de 25 de Enero de 1910).

Comprobada además la inutilización física en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, según resulta de los informes agregados queda llenado el requisito fijado en el artículo 19, última parte, de la Ley 4349 para hacer procedente la jubilación extraordinaria, con prescindencia del tiempo de los servicios prestados.

Con estos antecedentes, estimo que V. E. se halla en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 32 de la ley citada, y por razones de buen servicio público, jubilar de oficio al recurrente, D. Juan Bruzera, y pasar este expediente á la Junta de Administración á fin de que practique la liquidación de la jubilación que le corresponda y del descuento que deba verificarse. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo del accidente ocurrido en el servicio al Capitán de la draga Nº 203 C., de la Comisión de estudios del Río Uruguay D. Juan Bruzera, y

Considerando:

Que en circunstancias que el referido empleado revisaba las puertas de la embarcación se abrieron inesperadamente fracturándole la columna vertebral y produciéndole otras contusiones de tal importancia que lo han imposibilitado por completo para toda clase de trabajos, según lo comprueban los certificados é informes que corren agregados.

Que la Ley Nº 4349 de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha previsto el caso ocurrente cuando establece en su Art. 19 el derecho á la jubilación extraordinaria del empleado que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se inutilizase física ó intelectualmente en un acto del servicio ó por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que si bien el empleado aludido no ha contribuído con el descuento del 5 % de su sueldo que dispone la misma Ley, ésta no sería causa suficiente para excluirlo de sus beneficios, pues el P. E. ha aclarado el concepto de esta disposición al reglamentarla, estableciendo en el Art. 2º, inciso E del Decreto del 19 de Octubre de 1904 la forma en que los empleados reembolzarán las sumas que importen los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley Nº 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación extraordinaria al Capitán de la draga 203 C., de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Juan Bruzera, debiendo computarse sus servicios desde el 1º de Abril de 1900.

Art. 2º La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará la planilla de cargo por el importe de los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901 que será reintegrado de acuerdo con las disposiciones del Art. 2º, inciso E., del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. — JOSÉ GÁLVEZ.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Exp. 1905-H-/910. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir de la casa Salvador Rossi 16.000 metros cúbicos de piedra al precio de $ 0.48 moneda nacional el metro cúbico, con destino á la defensa norte de la boca del río Gualeguaychú, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1909, se autorizó á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la citada casa 10.000 m3 de piedra al precio de $ 0,48 m/n. el m3, por haber sido la propuesta de la misma la más ventajosa de las que se presentaron en esa oportunidad;

Que la cantera abierta de donde se provee esa piedra ha dado un excelente resultado, mucho mejor que lo previsto en cuanto á su calidad y rendimiento;

Que la continuación de su explotación, á más de ser la única conveniente por su posición y precio, ofrecerá ventajas económicas para la ejecución de las obras, por tener un banco descubierto de grandes dimensiones y existir en ese paraje todas las instalaciones para facilitar la carga de las chatas para transportarla á la boca del río.

Teniendo en cuenta los informes producidos y hallándose este caso comprendido en las excepciones establecidas en el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de don Salvador Rossi, diez y seis mil metros cúbicos de piedra, al precio de $ 0,48 m/n. el metro cúbico, ó sean siete mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.680 m/n), con destino á las obras de defensa de la boca Norte del Río Gualeguaychú.

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos de la Caja Chica, á cargo de la Comisión del Río Uruguay, por partidas que no excedan de mil pesos moneda nacional mensuales ($ 1.000 m/n.), con imputación al anexo I, inciso 10, ítem 2 partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que manifiesta que, procedería declarar cesante á parte del personal superior de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, en vista de estar por terminarse los trabajos en el terreno, y la conveniencia de nombrar á algunos de ellos en la Comisión del Plata Superior, de la que formaban parte anteriormente á la creación de la Comisión del Canal Ingeniero Mitre, por ser necesarios sus servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, á contar del 1º de Abril próximo al siguiente personal de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre: Ingeniero de 2ª, Gabriel Sénat y Abel Molinari; Ayudantes de 1ª, Francisco Martínez y Florentino de la Quintana; Ayudante de 2ª, Dino Pierotti; Ayudantes de 3ª, Luis Gallini y Joaquín Carmona; Auxiliares: Carlos Alvarez y Moisés González Saravia.

Art. 2º Nómbrase en la Comisión del Plata Superior: Ayudante de 1ª, con el sueldo mensual de $ 300 m/n., á D. Abel Molinari; Dibujante proyectista con $ 200 m/n. á D. Gabriel Sénat y Ayudante de 3ª, con $ 200 m/n., á D. Florentino de la Quintana.

Art. 3º Estos sueldos se imputarán al anexo I, inciso 10, ítem 2. partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Sociedad Anónima Puerto del Rosario

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, y el contrato acompañado, relativa á la renovación por un año, á contar del 1º de Enero ppdo., del que tiene celebrado con los Sres. Nicholson y Rathbone, para el embarque de cereales por algunos embarcaderos particulares, el cual fué aprobado por Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1908.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la renovación del contrato de la referencia, por el plazo de un año, á contar del 1º de Enero ppdo., de acuerdo con las tarifas y obligaciones en él establecidas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Asilo Regional de Alienados de Oliva

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la adjunta presentación de la Empresa «Luis Damond y Cía.», constructora del Asilo Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba), por la que solicita, se autorice la transferencia de los derechos y

obligaciones de su contrato á favor del socio de la misma, Sr. Jorge Blacque Belair;

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, respecto á la conveniencia de dar el mayor impulso á estas obras, hasta conseguir, si posible fuera que ellas queden terminadas antes de los plazos que fija el contrato respectivo, los que en todo caso, deben ser estrictamente cumplidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace la Empresa contratista de las obras de construcción del Asilo Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Códoba), «Luis Damond y Cía.», de los derechos y obligaciones del contrato respectivo á favor del Sr. Jorge Blacque Belair.

Art. 2º Hágase saber á la Empresa constructora que en el término de un mes debe establecer todos los elementos: materiales, personal y medios auxiliares correspondientes que, á juicio de la Dirección General de Arquitectura fuesen requeridos para dar á las obras el impulso necesario para su terminación dentro de los plazos estipulados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 9097-F. P.-1909.—Vistos los proyectos de contratos celebrados por la Dirección General de Ferrocarriles y los señores Florencio Martínez de Hoz y Carlos Stremmler en sus respectivas representaciones para la provisión de locomotoras y piezas de repuesto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 20 de Enero ppdo.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de contratos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. 2393 -FF-910.—Vista la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que solicita se nombren los escribientes con destino á las distintas secciones de la misma, encargada de la inspección de los ferrocarriles de la República, y teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 14 del actual ha sido llenado el puesto para la sección Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribientes con el objeto expresado como sigue: para la sección 3ª (Rosario) á D. Ricardo J. Soto, para la sección 4ª (Santa Fe), á D. Marcos Belin Sarmiento, para la sección 5ª (Concordia), á D. Enrique Bejarano, para la sección 6ª (Tucumán), á D. Francisco Vega, para la sección 8ª (Mendoza), á D. Bernardo Rivas, y para la sección 9ª (Bahía Blanca), á D. Primo Dignani.

Art. 2º El sueldo que gozarán los expresados escribientes será de cien pesos moneda nacional cada uno, y se abonarán con los fondos que depositan las empresas particulares para gastos de inspección de las líneas en construcción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 2873-F-1910.—Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes á la estación que propone construir en el kilómetro 97 del Ramal á Cruz;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y considerándose necesaria el área determinada en los planos para cuadro de dicha estación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos y autorízase la construcción de la mencionada estación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 376-F-1910.—Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al desvío particular á las canteras de los Sres. T. Noceti y Cía. que propone construir en su estación La Movediza; y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en la forma de práctica, los expresados planos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Puerto Deseado á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 2833-F-1910.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Contador de la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, D. Manuel del Valle y nómbrase en su reemplazo, al Sr. D. Emilio Vogler, con sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 9858-F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Knight Shoolbred y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Enero ppdo., relativo á la provisión é instalación de la maquinaria para destilar agua con destino á la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarriles del Este

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 11271-F-1909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con el Sr. Horacio Bustos Morón por las Usinas de Baume y Marpent, de Haine St. Pierre, de Bélgica, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 27 de Enero ppdo., relativo á la aprobación de cien vagones y piezas de repuesto con destino á los ferrocarriles del Este; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarriles del Este

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 11270-F-909.—Visto el proyecto de contrato formulado con el Sr. Henry Enthoven, en representación de la fábrica Usines Metallurgiques du Hainaut de Cuillet de Bélgica, para la provisión de cinco locomotoras con sus respectivos ténders y piezas de repuesto, con destino á los ferrocarriles del Este, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Febrero ppdo.

Y atento lo informado por las Direcciones General de Ferrocarriles y de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Exp. Nº 9681-F-909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con los Sres. Enrique Perrier y Cía. para la provisión de setenta y cinco vagones estanques y piezas de respuesto para las mismas con destino al Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que al dictarse el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo. por el que se aprobaba la licitación del referido material se establecieron por error los precios de mil doscientos ochenta pesos oro sellado por cada vagón y cinco mil trescientos ochenta pesos oro sellado por las piezas de repuesto, lo que corresponde dejar aclarado á los efectos del contrato.

Y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, y modifícase el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo. por el que se aprobaba la licitación del material de que se hace mención en la parte relativa á los precios, debiendo ser de mil doscientos noventa y seis pesos oro sellado cada vagón y tres mil ochocientos ochenta pesos oro sellado por el total de las piezas de repuesto, que fué el propuesto por los adjudicatarios en la expresada licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial	$	475 30
Boletín Oficial	»	201 70
	$	677 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 6 de Abril de 1910	785.073 01	345.432 12	15.062.78	360.494 90	1.192 55
Total recaudado en el mes corriente	2.702.228 28	1.188.980 44	39.611 43	1.228.591 87	2.492 92
Total recaudado en el transcurso del año corriente	41.542.808 33	18 278.835 60	897.596 49	19.176 432 09	273.000 53

Vo Bo. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Abril de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre de	1887		175	Billetes	$	10.416 —
»	6 Septiembre »	1890		37	»	»	8.460 —
»	16 Octubre »	1891		72	»	»	15.435 —
»	29 Octubre »	1891		10	»	»	2.000 —
»	8 Enero »	1894		503	»	»	38.719 —
»	8 Enero »	1894	B. W. y Cia.	601	»	»	3.294 —
»	20 Septiembre »	1897		363	»	»	38.276 —
»	20 Septiembre »	1897	B. W. y Cia.	1.346	»	»	1.346 —
»	20 Septiembre »	1897	C. S. A. B. Bco.	4.930	»	»	4.930 —
»	20 Septiembre »	1897	Cto. Miliani	295.605	»	»	4.424.419 —
	Emisión antigua		Bco. Nacional	1	»	»	2 —
»	4 Octubre »	1883	Emisión menor	1	»	»	0 50
»	21 Agosto »	1890	» »	3	»	»	1 50
			Total....	303.647	»	$	4.547 299 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN Director de turno.—J. A. ARECO.—RODOLFO M. PALACIOS, Directores.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA. — POR EL MES DE MARZO 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Marzo 1º	Saldo que pasó á cuenta nueva el 28 de Febrero		457705 50	Marzo 19	Depositado en Tesorería General para el pago de los cupones que vencen el 1º Abril	37412 61	
	Recibido del producido de los Boletines en Marzo				Idem para pago á las Obras de Salubridad por cloacas esternas del Palacio de Justicia	18016 20	
	Idem del producido del Adicional	13776 35			Idem para pago de los sueldos por Marzo	1620 —	
		448 —	105502 05		Andrés Longo, sueldos tipógrafos por Marzo	500 —	57548 81
	Idem del producido del Registro de la Propiedad	91277 70			Saldo que pasa al mes de Abril:		
					Depositado en el Banco de la Nación	504706 84	
					Efectivo en Caja del día 31	794 90	
					Idem en Caja de Adicional	157 —	505658 74
	Total		563207 55		Sumas iguales		563207 55

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Dias hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Dias hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ..	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688				Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. J. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer ...	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Roque Camarotti ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 71

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

CITACIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—REDUCCIÓN DE SERVICIO.—MATRIMONIO.—DECLARANDO POLÍGONO OFICIAL.—EDICTO

Citación para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Abril 2 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, elevando la nómina de los oficiales cuyas fojas de concepto y demás antecedentes han sido examinados, á los efectos de ser aceptados como candidatos al examen de ingreso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Cítanse para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, á los siguientes oficiales:

Capitanes: de la Zerda Justiniano, Castro Samuel, Rocca Lucas, Aguirre David G., Moyano Saúl, Ballester Arturo, Castro Biedma Martín, Quiroga Pedro A., Cassinelli Luis, Tiscornia Alberto, Olmos Franklin, Leonardi Máximo P., Paz Julio, Pizarro Manuel, Galíndez Aurelio R., Gastañeda Enrique, Sánchez Miguel A., Sosa Juan B., Biritos Ovidio, Páez José P., Castellanos Juan C., Reynolds Francisco, Porta Domingo J., Accame Nicolás C., Costa Julio C., Labat Angel E., Quiroga Alfredo M., Belgrano Manuel, Ponce Francisco, Herreras Vegas Mauricio, Scotti Ciro A., Gómez Melchor A., Venturiano Máximo E., Albornoz Teófilo, Fornés Enrique, De los Santos Benicio, Golpe Nestor, Diana Justo E., é Ibarra García Cornelio; Tenientes 1os.: Massó José A., Covarrubias Luis B., Correa Alfredo, Gelmetti Emilio, Manso José L., Velázquez Faustino E., García Lindor S., Giordano José D., Albarracín Fratini Carlos, Arce Walfrido, Moura Guillermo, Veppo Andrés, Hortiguera Arturo, Martínez Carlos V., Bustamante Esteban, Lohezic León L., Almada Félix F., Stafford Tomás L., Patalano Leopoldo, Palacios Juan E., Romero Gabriel, López Alberto, Broilo Basilio, Brizuela Jesús, Bosch Francisco V., Crespo Jorge B., Manguy Luis R., Fossati Luis, Alvarez Avelino J., Lozaa Alfredo A., Sisterna Enrique, Bacigalupo Eudaldo y Méndez Florencio; quienes deberán á este efecto encontrarsé en el local de dicho Instituto, el 20 de Febrero de 1911 á las 8 a. m.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Reducción de servicio:

Capital Federal, Abril 2 de 1910.—Encontrándose el conscripto Pedro V. Figueroa, del R. 10, dentro de lo determinado en el Art. 9, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707 y habiendo llenado los requisitos exigidos por el párrafo 23 de la Reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de un año, al conscripto de la clase de 1889, Pedro V. Figueroa, del R. 10, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707.

2o Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de la S. R. Don Emilio Casavega, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Nemesia Paz, debiendo remitir á la 7ª División del Gabinete Militar dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—Racedo.

Declarando Polígono Oficial:

Capital Federal, Abril 2 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase Polígono Oficial, á los efectos de la instrucción de tiro y gimnasia militar, de acuerdo con el S. D. de fecha 1º de Mayo de 1905, y la reglamentación y programas aprobados, al stand y polígono «Tiro Federal Chubut» del pueblo Trélew, debiendo quedar comprendido en la categoría auxiliar, y con la subvención de (50) cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—Racedo.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, se cita al testigo ex soldado del seis de Infantería Luis Gómez, para que dentro del término de diez días comparezca al Juzgado constituído en el Comando de la 1ª Región, Uruguay 753 Capital Federal, á efectos de prestar declaración en la causa seguida al soldado Eduardo Carballo, de la Compañía de Disciplina, acusado de insubordinación.—General Sarmiento, Marzo 28 de 1910.—Alberto Larrosa, Teniente Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo, á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio (salón alto Rividavia Nº 323) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Secretario.

28 Marzo—Nº 999-v-11 abril.

La Paternal

Asamblea Ordinaria—2ª Convocatoria.

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Directores según el Art. 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El Gerente.

29 Marzo—Nº 12-v-13 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril 1910, á las 3 p. m. en el local de la compañía Moreno 1476-78 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero 1910.
2º Elección de un director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la asamblea.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1910.—El Gerente.

19 Marzo—Nº 965-v-9 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 15 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia, con cinco días de anticipación.—El secretario.

30 Marzo.—Nº 28-v-15 abril.

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.
2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.
3º Consideración de la marcha de la Sociedad.
4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.
5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

La Nación

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.

Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—Nº 84-v-21 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Por la presente se anuncia que la Asamblea Ordinaria General de Fidei Comisarios y Subscriptores tendrá lugar en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, el Miércoles 13 de Abril de 1910.

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance por el año finalizado Diciembre 31 de 1909.
2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por escrito y por dos subscriptores hasta el día 10 de Abril.—Por orden de la Comisión Directiva.—W. E. O. Haxell, secretario honorario.

7 Abril—Nº 88 v-13 abril.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. Nº 85 v-22 abril.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.
Balance semestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	164881 33			
Victoria y Cremerías	109188 30			
Central y Cremerías	70856 74			
Progreso Cuenta Corriente		166708 60	35 47	
Victoria » »	98 40			28873 44
Central » «	17 69	9814 62		
Gastos Generales é Iniciales		9855 40		
Caja		4551 70		
Banco Anglo Sud Americano	176 43			26354 30
Banco Londres (Rosario)				15255 84
Cambios		13603 12	5985 37	
Varios Deudores	5905 66	15714 40		
Varios Acreedores			9495 97	155060 54
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				94981 52
Letras á Cobrar		100277 80		
	581124 55	320525 64	581124 55	320525 64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 95-v-10 abril

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 24 de nuestros Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita en 2ª convocatoria á los señores accionistas para la que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 5 de la tarde en nuestro local social, Maipú 273, previniéndoles que de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo ésta se llevará á cabo sea cualquiera el número de accionistas presentes.

Orden del día

Emisión de 9 series de 500.000 pesos cada una de acciones ordinarias.

Elección de un Director Titular en substitución del señor Eugenio Nigro, que renunció por incompatibilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones ó certificados provisorios en la caja de la Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Eugenio Nigro, director general.

29 Marzo—Nº 16-v-12 Abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 676

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 14 de Abril próximo á las 2 p. m. en su local social y no habiendo número, el Martes 26 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elejir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al Art. 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo—Nº 26-v-14 abril.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—Nº 62-v-24 abril.

Compañía Sudamericana de billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el jeves 14 de Abril próximo, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910. —Oscar Scholz, gerente.

31 Marzo—Nº 31-v-12 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Martes 12 de Abril de 1910, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Por orden del Directorio.—El secretario.

Marzo 29. Nº 18 v-12 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

Nº 44-v-20 abril.

Sociedad Unione Italiana del Caballito

Se avisa á los señores socios, que el día 10 de Abril, tendrá lugar en el local social, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer trimestre 1910.

Se tratará la siguiente orden del día.

Rendición de cuenta trimestral.

Relación del presidente.

Relación de los revisores de cuentas.

Modificaciones al reglamento.—Buenos Aires, Abril 4 de 1910.—El Secretario

6 Abril Nº 68-v-10 abril.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Rivadavia, 325

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. N. en fecha 11 de Abril de 1883.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909, aprobado por la Asamblea General de Socios verificada el 14 de Marzo de 1910.

ACTIVO	M/LEGAL
Acciones de la Empresa del Edificio $ 50.300. Valor nominal.	82887 —
Crédito Argentino Interno. Pesos 44.500 v/n.	41119 44
Bancos y Caja. Saldos en cuenta Corriente	41639 57
Inmueble. Terreno y Edificio	760075 47
Mobiliario y Utiles	19154 85
Reparaciones en el Edificio	12503 07
Recibos de subscripción. Saldos á cobrar	4912 50
Terrenos en el Tigre. (Acciones y Derechos)	6000 —
Seguros	1389 40
	969681 30

PASIVO	M/LEGAL
Capital de la Empresa del Edificio	770000 —
Capital de la Asociación	61162 92
Fondo de Reserva de la Empresa del Edificio	56299 96
Fondo de Reserva de la Asociación	17044 64
Fondo Especial para calamidades	438 20
Fondo de Jubilaciones	10625 17
Fondo de Beneficencia	4178 17
Dividendos. Saldos á pagar	3634 —
Varios	4625 67
Empresa del Edificio	41672 57
	969681 30

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Manuel Correa Morales, Presidente.—Rafael Pons, Gerente.— Dionisio V. Schöo, Tesorero.—Síndicos: José Artal, Santiago Capdepont.

CUENTA EMPRESA DEL EDIFICIO

Según balance general al 31 de Dicembre de 1909, aprobado por la Asamblea General de socios verificada el 14 de Marzo de 1910

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1908	36161 45
Alquileres: de escritorios, cajones y casillas	92999 50
Cuotas de ingreso de socios y dependientes	15600 —
Intereses devengados	444 20
Recibos de subscripción firmados	124852 50
	270057 65

DEBE		$ m/n
Distribución de las útilidades del ejercicio 1908		
Segundo dividendo de 1908	30800 —	
Fondo de reserva de la Empresa	1386 —	
Cuenta reparaciones amortización	1800 —	
Cuenta mobiliario amortización	1500 —	
Cuenta seguros amortización	448 10	35934 10
Fondo de reserva de la Asociación 10 % de las subscripciones cobradas		12241 33
Gastos Generales de administración, etc.		113230 40
Impuestos Nacionales y municipales		22996 29
Telegramas comerciales		2581 31
Recibos de subscripción anulados		2901 65
Utilidades líquidas: distribuidas en el 1er. semestre 1er. dividendo de 1909	38500 —	
á distribuir	41672 57	80172 57
		270057 65

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Manuel Correa Morales, presidente.— Dionisio V. Schöo, tesorero.—Rafael Pons, gerente.—José Artal, síndico.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 87-v-9 Abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 666

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 4.30 p. m. en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de dos Directores y un Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Directorio

6 Abril Nº 79-v-12 abril.

Societa Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Abril á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1º Trimestre en 2ª Convocatoria.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendición de cuenta trimestral.

3º Relación Administrativa.

4º Relación Escolar.

5º Nombrar 5 suplentes Consejeros.

6º Propuesta.—Buenos Aires, 28 Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo Nº 22 v-10 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, á las 8.30 p. m., en el Prince George's Hall, Cuyo 1234, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora, y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes para poder concurrir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas, que deseen hacerse presentar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m., del día de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

1º Abril.—Nº 47-v-14 abril.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 15 de Abril de 1910, á las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Florida 45 (altos).

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Estudio y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1910.

3º Distribución de las utilidades y aprobación de las asignaciones al fondo de reserva y de provisión.

4º Nombramiento del nuevo Directorio.

5º Nombramiento del Síndico, para el ejercicio entrante.

6º Autorización para la enagenación de propiedades.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— El secretario.— 5 Abril.—Nº 64-v-15 abril.

Fuerte Olimpo

Sociedad Anónima

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1910 á las 4,30 de la tarde, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 78-v-16 abril.

«LA PATERNAL»—Calle S. Martín 390

Sociedad Anónima Limitada

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Mayo 29 de 1907

Capital autorizado é integrado $ 100000 m/n

Balance de Saldos al 31 de Diciembre 1909

		$ m/n
Muebles y útiles		3840 54
Caja y Bancos		27475 59
Corresponsales		18211 14
Bienes raices		435443 —
Títulos y acciones		9065 96
Cuotas vencidas		33664 —
Valores á cobrar		5788 39
Socios activos		150615 15
Seguros		1006 60
Hipotecas		14000 —
Préstamos con caución		4545 45
Cuentas de orden		29148 73
Capital substo. en certificados		3206096 —
		3938900 55

		$ m/n
Acciones		100000 —
Fondo de amortización	12204 59	
Fondo de reembolsos	9663 20	
Fondo de pensiones	493760 06	
» » reserva social	4000 —	
Fondo de reserva especial	48665 04	568292 89
Obras sn construcción		29361 73
Cauciones		1575 —
Obligaciones		20000 —
Dividendos		13574 93
Certificados en vigencia		3206096 —
		3938900 55

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
A gastos generales	36790 30
» fondo de amortización	4706 32
» muebles y útiles	387 58
» fondo de pensiones	98687 50
» fondo especial	14300 —
» dividendos	8000 —
	162871 70

CRÉDITO	$ m/n
Por cuotas genernles	130057 72
» intereses	31630 65
» sobretasas	291 60
» reembolsos	841 80
» cuotas	49 93
	162871 70

Emilio Castellano, presideute.— Ticozzi, gerente.—Cárlos E. Ceppi, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Bueaos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 75-v-8 abril.

«LA PATERNAL»— Calle S. Martín 390

Sociedad Anónima Limitada

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Marzo 29 de 1907

Capital autorizado é integrado $ 100000 m/n

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1909

	$ m/n
Muebles y útiles	4228 12
Caja y Bancos	8143 94
Bienes raíces	390714 70
Valores á cobrar	6124 89
Títulos y acciones	9065 96
Socios activos	135157 95
Cuotas á cobrar	33614 07
Seguros	767 90
Agencias y Delegados	17289 18
Cuentas de orden	52374 57
Corresponsales de Ultramar	27581 47
Gastos generales	26272 34
Obras de construcción	2138 27
Capital substo. en certificados	3142576 —
	3856049 36

	$ m/n
Acciones	100000 —
Fondo de amortización	7688 27
» » reembolso	8714 —
» » reserva	3000 —
» » cauciones	1385 —
» » pensiones	395072 56
» » reserva especial	34365 04
Dividendos	8118 38
Socios por cuotas	119678 76
Intereses	15172 95
Sobretasas	278 40
Obligaciones á pagar	20000 —
Certificados en vigencia	3142576 —
	3856049 36

E. B. Gandulfo, vicepresidente.—Ticozzi, gerente.—Carlos E. Ceppi, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 74-v-8 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquélla, en el local social Cangallo 301.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1910.—El Secretario.

16 Marzo—Nº 938-v-8 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 7ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del corriente ha sido postergada para el día 12 de Abril de 1910, á las 8,30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1910.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—P. G. Sloan, presidente.—C. A. Orlandini, secretario.

28 Marzo—Nº 6-v-12 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 121

La orden del día es la siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—Vicente L. Casares, Presidente.

28 Marzo—Nº 998-v-8 abril.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 5 p. m., en su local, calle Bmé. Mitre 335, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del proyecto de reforma á los Estatutos presentados por la Comisión Administradora.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán solicitar en el local mencionado, la tarjeta de entrada correspondiente, la que se entregará hasta dos días antes del fijado para la realización de la misma.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910.—El secretario.

Marzo 21. Nº 969 v-9 abril.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

MEMORIA Y BALANCE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909 PRESENTADOS POR EL DIRECTORIO Á LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA GENERAL, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 1910

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las prescripciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, os hemos convocado para presentaros la Memoria, el Balance General y la cuenta de Explotación, correspondientes al ejercicio del año 1909 debidamente informados por el Sr Síndico de la Sociedad.

Los beneficios obtenidos, como lo observarán los Señores Accionistas, son altamente satisfactorios y se deben, sin duda alguna, al servicio inmejorable que presta la Compañía al público, al buen funcionamiento de sus líneas y á la eficaz administración de los intereses sociales.

Las útilidades realizadas ascienden á la cantidad de $ 132,842,24 m/l, que adicionada á la de $ 4,797,63 m/l, saldo del ejercicio anterior, forman un total de $ 137,639,87 m/l.

El Directorio cree dejar satisfecho los deseos de los Señores Accionistas proponiendo distribuir un dividendo complementario de seis pesos moneda nacional de curso legal, que agregado al provisorio repartido al finalizar el primer semestre, importa un dividendo anual de doce pesos moneda nacional de curso legal por acción, y pasar á cuenta nueva la suma de $ 7,327,43 m/l, aplicando el saldo que resulta para amortizar la cuenta denominada Fondo de Reparación y Conservación de Líneas, que con motivo de las renovaciones completas de algunas secciones y consolidación de otras, aparece deudora, pues el 10 % sobre los beneficios que de conformidad con los Estatutos se destinan á ese efecto, resulta insuficiente.

Por terminación de su mandato corresponde elejir á esta Asamblea, cuatro Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los Señores: Dr. Félix Egusquiza, D. Juan J. Mansilla, D. Nicolás Mihanovih (hijo), D. Alejo López Lecube y D. Héctor F. Casares respectivamente, así como también Síndico titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo que establece el Art. 41 de los Estatutos, la Asamblea fijará la suma que debe entregarse al Señor Gerente en calidad de remuneración extraordinaria.

Terminaremos este informe, recomendando á los Señores Accionistas, ejerciten una propaganda constante en favor de nuestros servicios telegráficos internos é internacionales, cooperando así al aumento de las utilidades y al mayor desenvolvimiento de la Empresa.

Confiamos que los Señores Accionistas prestarán su aprobación á nuestra gestión en el ejercicio terminado.

Alberto V. Lopez, presidente,—Félix Egusquiza, vice presidente.—Juan J. Mansilia, tesorero.—Eduardo F. Bullrich, secretario.—Nicolás Mihanovich (hijo), Alejo López Lecubé, Abel Bengolea, vocales.

Es copia fiel del original existente en el libro de actas de sesiones del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.
Emilio D. Laborde, gerente.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888 — Inventario y Balance General, Ejercicio de 1909 de Enero á Diciembre

ACTIVO	oro/s	m/l.
Construcción:		
Red, telegráfico telefónica y sus accesorios, instalaciones de Oficinas y materiales en servicio		505647 19
Acciones de la C. T. T. Nacional:		
Propiedad de la Empresa	125000 —	
Materiales en Depósito:		
Materiales existentes en los depósitos de la Compañía	4634 80	2298 —
Bancos y Caja:		
Saldos en efectivo	1089 56	3456 55
Varios deudores:		
Documentos y cuentas á cobrar	49603 30	21080 71
Oficina de Montevideo:		
Existencia en efectivo, documentos y cuentas á cobrar	7240 20	
Oficina de Rosario:		
Existencia en efectivo	25 21	
Oficina de Colonia:		
Existencia en efectivo	863 42	
Oficina de Ensenada:		
Existencia en efectivo		136 42
Fondo de Rep. y Conserv. de Líneas:		
Su saldo		52845 97
Comp. Teleg. Telef. Nacional:		
Su saldo		17828 17
Bienes Raíces:		
Propiedades y terrenos en la Colonia (R. O.) y Estación Pereira		14122 45
Dividendo provisorio:		
Repartido á cuenta del presente ejercicio		39840 —
Conversion $ 25.682,89 oro á 227,27 %		58370 20
	188456 49	715625 66

PASIVO	oro/s	m/l.
Capital:		
Acciones autorizadas y suscriptas		498000 —
Fondo de reserva:		
En acciones de la Cía. Teleg. Telef. Nacional	125000 —	
En efectivo		36202 97
Dividendos atrasados:		
Saldo de dividendos no cobrados hasta la fecha		5719 81
Varios acreedores:		
Cuentas á pagar	37773 60	38063 01
Conversión $ 58.370,20 m/l á 227,27 %	25682 89	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		4797 63
Utilidades		132842 24
	188456 49	715625 66

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Alberto V. López, presidente.—Juan J. Mansilla, tesorero.—Juan R. Lanús, síndico.—Juan F. Barceló, contador.

Es copia fiel del original, existente en el libro de balances.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata: Emilio D. Laborde, gerente.

EXPLOTACION

DEBE	oro/s	m/l.	HABER	oro/s	m/l.
Sueldos	20173 07	71829 32	Explotación de la Línea	99784 42	47132 95
Alquileres	1770 85	8660 64	Intereses	52 87	
Gastos generales	2712 90	10118 69	Dividendo cobrado: 7 % s/. $ oro 125.000,00		
Reparaciones de Líneas	1209 07	3520 55	Acs. Cía. Tfco.-Tfco.Nl.	8750 00	
Impresiones	1252 63	4650 73	Cambios		126534 74
Comisiones	225 32	415 72	Conversión $ 25.682,89 oro á 227,27 %		58370 20
Cambios	55560 56				
Conversión $ 58.370,20 m/l á 227,27 %	25682 89				
Utilidades		132842 24			
	108587 29	232037 89		108587 29	232037 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Alberto V. López, presidente.—Juan J. Mansilla, tesorero.—Juan R. Lanús, síndico.—Juan F. Barceló, contador.

Es copia fiel del original existente en el libro de balances.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata: Emilio D. Laborde, gerente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Con motivo de haberse ausentado para Europa el Síndico Titular, Señor Don Guillermo Arning (hijo) entré á reemplazarlo en las funciones legales que corresponden al cargo.—He tenido ocasión de inspeccionar la contabilidad de la Compañía habiéndola encontrado en orden, así como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado, cuya aprobación aconsejo.

Saluda á los Señores Accionistas: Juan R. Lanús.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1910.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata: Emilio D. Laborde, gerente.

N. 93-v-8 abril.

COMPAÑÍA AZUCARERA «EL PARAÍSO»

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital autorizado: 3.784 acc. pref. 5.122 acc. ordin. Total $ 890,600 c/l

Capital suscripto y realizado: $ 889.300 c/l

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1910 de Acuerdo con el Artículo 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles «Ingenio El Paraíso» terrenos, edificios, maquinaría y propiedades	2421781 28
Vías férreas, materiales, herramientas, útiles, carros, etc.	201588 84
Hacienda	48900 —
Caja y Bancos	2916 83
Varios Deudores	239918 90
Gastos de Cosecha 1909	1408462 91
Cultivos de 1910	199571 42
Renovación de plantaciones 1908	35537 50
Renovación de plantaciones 1909	33664 50
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Cupón Nº 3 de Oblig. Hipot. serie B á $ 70 c/u	34370 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
	5232681 74

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias Serie B sobre terrenos edificios y máquinarias al 7 % anual	941000 —
Oblig. Hipot. sorteadas y pagadas en caución	5000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	217772 91
Obligaciones á pagar	73774 30
Varios acreedores	1959135 75
Operaciones pendientes	422 32
Remuneración Directorio	11794 98
Producto de la venta del azúcar y alcohol	1026737 37
	5232681 74

Juan G. Blanch, presidente.—Juan Bretschneider, contador. — Lucio García, secretario. —Vº Bº Vicente C. Gallo, síndico.

Bnenos Aires, Abril 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 91-v-8 abril

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 3 de Abril, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para el día 17 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del síndico.

2º Fijación de utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

6 Abril Nº 25-v-17 abril.

Compañía Argentina Auto Transportes

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea que debía tener lugar el 5 del corriente, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 9 de Abril p. v. á las 4 p. m. en el local de la compañía (calle Solís 1815) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta correspondiente á la asamblea anterior;

2º Lectura de la memoria del directorio y balance al 31 de Diciembre de 1909;

3º Aprobación del dividendo.

4º Informe del síndico.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota: En cumlimiento á lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del designado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (art. 33).—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1910.—El secretario.

6 Abril, Nº 81-v-9 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

En atención á no haberse inscripto número suficiente de socios para constituir la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril cte., y en cumplimieto con lo que ordenan los Estatutos Sociales (Art. 23), se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para que concurran el día 21 de Abril á la citada Asamblea, en el local Social calle Perú 779, á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo Ejercicio.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el día 18 de abril corriente. —Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—El Presidente.—Antonio Ares Rey, Director Gerente.

6 Abril Nº 80-v-21 abril.

Club Francés

Convócase á los Sres. Socios en Asamblea General para el Sábado 9 de Abril á las 8 1/2 p. m. en el local Social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.

2º Elección de seis consejeros titulares por dos años y uno por un año y de seis suplentes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910. —El Secretario.

19 Marzo—Nº 960-v-9 abril.

La liga de almaceneros y anexos

IIª Convocatoria

Alsina 489, convoca á sus asociados, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Abril próximo, á las 3 p. m., en el local Defensa 435 para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y consideración de la memoria y balance General. Elección de seis vocales, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas.—El Gerente.

30 Marzo.—Nº 30-v-14 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General para el día 15 de Abril próximo, en el local social calle Cangallo 666 á las 6 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1910.—El Directorio.

29 Marzo—Nº 9-v-15 abril.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 11 de Abril próximo á las 4 de la tarde, en el local social, (Bartolomé Mitre 519), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909, é informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—El Gerente.

30 Marzo—Nº 29-v-11 abril.

Società Nazionale Italiana

Alsina 1465

Se avisa á los Señores Socios que el Domingo 10 de Abril á la 1,30 p. m. tendrá lugar en el Salón Social, la Asamblea Trimestral en 1ª convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria—Balance.........

3º Informe de los Revisores de cuentas.

4º. Propuesta para nombrar al nuevo Cónsul General de Italia, Comendador Davide De Gaitani, en calidad de «Socio Benemérito» para atestiguarle la gratitud y agradecimiento, por haberse subscripto expontáneamente socio de nuestra Sociedad, con la cuota anual de doscientos pesos.

5º Elección de 5 Vocales Suplentes.

Nota—No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal, queda desde ahora convocada en 2ª convocatoria, el Domigo 17 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—A. Garavini, Gerente.

1º Abril—Nº 38-v-9 abril.

St. George's College Ltda.

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 29 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, 2º piso el día 11 de Abril (Lunes) á la 1,30.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de Presidente, 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijar su remuneración.—Buenos Aires, 1º Abril de 1910.—El Secretario.

1º Abril—Nº 45-v-11 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida.

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 9 de Abril próximo á las 10 y 30 a. m. en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1910.

4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los Señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 2º de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

30 Marzo Nº 27 v-9 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.

Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—Nº 86-v-21 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltd.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147 á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico.

4º Remuneración del Síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.

7 Abril—Nº 83 v- 23 abril.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana

Sáenz Peña, antes Lorea 1046

Se avisa á los Sres. socios, que el Domingo 10 del corriente mes, á las 2 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea ordinaria del primer trimestre de 1910 en única convocación, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Sr. Presidente

3º Cuenta del 1er. trimestre de 1910

4º Elecciones supletivas.

5º Propuestas varias.—El secretario

Abril 7. Nº 82 v-9 abril.

La Palometa Quebracho Co.

354 Cangallo

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 2 de Abril, ésta ha sido transferida para el día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondientes al 4º Ejercicio.

3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

5º Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones depositadas. —El secretario.

8 Abril—Nº 90 v-19 abril.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril Nº 92-v-25 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en el cruce de la Av. General Paz y Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario.

v-13 abril.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 5 de 1910. — El secretario.

v-14 abril.

Licitación para la construcción de las obras generales de desagüe y aguas corrientes para las casas para obreros, que se construyen en la manzana comprendida por las calles Senillosa, Cobo, Zelarrayan y Avenida La Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910. — secretario.

v-14 abril.

Licitación para la construcción de una pileta de cemento armado, en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — El secretario.

v-14 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un guinche en la Usina de los Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1910.

v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo semisurgente de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Abril 3 de 1910.

v-12 abril.

Licitación para la colocación de vidrieras y puerta cancel en el Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Abril de 1910.—El Secretario.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la pintura de camas, mesas de luz y demás muebles del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.

v-11 abril.

Llámase á licitación para la construcción de nueve armarios (roperos) para las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.

v-11 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la ampliación del alumbrado eléctrico en el Hospital F. J. Muñiz. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

v-9 abril.

Licitación para la provisión de quinientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 del entrante á las 3 p. m.—Buenos Aires, 31 de Marzo de 1910.—El Secretario.

v-8 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 18 lámparas de arco en la calle de San Juan de Rioja á Boedo. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á las 2,30 pasado meridiano. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico de las calles Santa Fe y Cabildo de Callao á Colegiales (Federico Lacroze) y Plaza Italia, compuesto de 162 lámparas de arco. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

v-8 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho

establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Siendo necesario proceder á la provisión del vestuario de invierno para el personal de los Resguardos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor, para sacar á licitación pública por el término de 30 días, la provisión del vestuario de invierno para el personal de marinería de los Resguardos, de acuerdo con el adjunto pliego de condiciones.

Pase á la División mencionada, á sus efectos.

IRIONDO.

—

Uniformes de invierno para los marineros de los Resguardos

Uniformes completos de paño para Patrones, 3.
Uniformes completos de paño para Contramaestres, 3.
Gorras de visera de paño para Patrones, 3.
Gorra de visera de paño para Contramaestres, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Patrones, 3.
Capotes de paño forrados en bayeta para Contramaestres, 3.
Blusas de paño azul para marineros, 384.
Pantalones de paño azul para marineros, 384.
Gorras de paño azul, para marineros, 384.
Capotes de paño azul forrados en bayeta 384.
Borceguíes para marineros, 768.
Camisas de lienzo para marineros, 768.
Calzoncillos de lienzo para marineros, 768.
Medias algodón, 768.
Camisetas franela, 26.
Calzoncillos franela, 26.
Medias lana, 26.
Jinetas Cabo, 8.
Jinetas Sargento, 8.
Bandera Nacional.—Grandes 320
Bandera Nacional.—Chicas, 200.

1º Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado y banderas, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de paño azul y gris y de los demás artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor de la Segunda Sección.

5º La entrega será hecha por los contratistas en lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Jefe de la División Inspección y Contralor, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas, no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de la deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste, en un todo, al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v.-9 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Naciionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo.; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

EDICTOS

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1), un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agos-

to del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie compareza á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Hermam Posichiro y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres baúles rotulados «Justo López» venidos como equipaje en el vapor «Gotha» entrado al puerto el 13 de Enero ppdo., y que contiene: (125) ciento veinticinco kilos tocino, (11 y 1/2) once y medio kilos jabones de olor ordinarios, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos polvos para la cara, (24) veinticuatro kilos cosméticos, (5 y 1/2) cinco y media docenas brillantina; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 30, letra S. con fecha 1º de Marzo, imponiendo la pena de comiso á los referidos baúles con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 5 de 1910.—A. M. Capurro. v-8 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á N. Ledenglik y á todas las personas que se consideren con derecho á un baúl venido en el vapor «Koenig Wilhem II», entrado al puerto el 27 de Febrero ppdo., y que contiene: en un doble fondo (caracterizado) «(5) cinco kilos pelo humanos»; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 35, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 2 de 1910.—A. M. Capurro. v-11 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Alejandro Ceriani y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete venido como muestra en el vapor «Koning Whilen II», rotulado Alejandro Ceriani Nº 716; y que contiene: (1.700) un kilo setecientos gramos piedras falsas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 36, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía,—Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital, Abril 5 de 1910.—A M. Capurro. v-11 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Adela D. E. Diana, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Justo Pedro Diana.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El secretario. v-16 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Juana G. de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor Julio Argentino Rodríguez, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dionisio A. Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Matilde Reissig de Corrales, por sí y en representación de sus hijos menores María Teresa, Abraham Mario, María Leonor y María Matilde Corrales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abraham Corrales.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Urbana Magan de Posse, por sí y en representación de su hijo menor D. Enrique Posse, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Enrique Posse.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—El Secretario. v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Feliciana Suárez de Abadie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Juan Abadie.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina M. Giordano de Alegre, por sí y en representación de sus hijos menores María Honoria y Daniel Enrique Alegre, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Daniel Pablo Alegre.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El secretario. v-12 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Pinedo de Halbach, por sí; Dª Julia Rosalía Teresa y Dª Julia Gregoria Halbach, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Francisco Halbach. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—El secretario. v-9 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Juana Siarlo de Sontag, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Sontag.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lida Pellegrini de Reinhold, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Reinhold. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—El secretario. v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por Ley Nº 4600 que el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 193.100 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los SS. Baring Brothers y Cía., hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismo títulos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario. v-11 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe. v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-8 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario. v-16 mayo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-20 abril.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910. v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 30 de Abril próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m. v-30 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-6840-1909. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico y á partir de la intersección del límite norte del cateo 3672-Z-908 con el océano y con el límite Este del cateo 6509-M-907, se tomará por límite Oeste el costado Este del cateo 6509-M-907, por límite Este la costa del mar y por el costado Sud el codo formado por las intersecciones ya citadas, debiendo quedar limitado por el Norte por una línea perpendicular al costado Oeste, que encierre con las demás nombradas la superficie pedida. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto.—Diciembre 7 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros (10.545,90) al E. y veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros (25.799,63) al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del golfo de San Jorge; y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, se superpone con las que pidieron con el mismo objeto el Sr. Carlos Folkenand, en el expediente F-4121-908 y el Sr. Calixto V. González, en el expediente G-1521-909. Como el recurrente insiste en su pedimento, por estar paralizadas dichas solicitudes y que los solicitantes no han adquirido derechos efectivos, á los términos del art. 26, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieron sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 94-v-19 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-3-1910.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura, Juan Cacich, domiciliano en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, accidentalmente en esta Capital, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo á solicitar de V. E. el derecho exclusivo de explotación, á objeto de efectuar cateos de boratos y otros minerales en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, en el lugar llamado Salar del Rincón. El terreno es fiscal, no está cultivado, ni cercado, la ubicación de la zona que solicito es la siguiente: dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección al Norte, cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta segundos Oeste, por cuatro mil metros, del vértice Oeste del rectángulo se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud, cincuenta grados, treinta minutos, cuarenta segundos Este, de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Será justicia—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.Conste.—Garrido.—Enero 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Por el presente ratifico en un todo la solicitud de cateo que he presentado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, relativo á una zona en el Salar del Rincón. Saludo á Vd. atenta-

mente.—Juan Cacich.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 7 de 1910. —Agréguese á sus antecedentes y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito minero del Rincón del Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que su profesión era comerciante. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de cinco mil metros (5.000) en dirección N. 47° 48' 40" O., por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyo vértice O. se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco (1885) metros al S. 50° 30' 40" E., de un corral de piedras, situado al pie de la falda del Cerro del Rincón, despues que el recurrente hubo declarado que era por error que había indicado que esa distancia era de 885 metros, y como está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 35-v-12 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6839-09.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que comprendan las facciones setentrionales de los cateos 3672-Z-908 y 3478-L-908, que han quedado libres sin estar afectados por la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, y que lindan por el Sud, con esa reserva, por el Este con el Océano y por el Norte con los límites Sud de los cateos 6509-M-907 y 3924-L-908, en la forma como han sido determinadas por la mensura verificada. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Vista la solicitud de cateo del señor Tiburcio Chavarri, y las actuaciones consiguientes, de los que resulta, según las declaraciones que su profesión de comerciante, que el terreno es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado, y que el pedido se extiende sobre una zona de 985 hectáreas, que insiste en pedir á pesar de superponerse en parte con los pedimentos de los señores Calixto V. González (expedientes G-1528-909 y G-1531-909) y Carlos Folkenanu (expediente F-4121-08) por cuanto la tarmitación de estos últimos se halla paralizada. Atento el informe de la Sección Minas, del cual resulta que corresponde el registro y las publicaciones del pedimento quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de oponerse dentro de los plazos legales; debiendo fijarse los límites del pedimento en la siguiente forma: A partir de un punto A, esquinero Sud Oeste del cateo concedido en el expediente M-6509-07, situado á 10.545,90 metros al Este y 25.799,63 metros al Norte del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una línea A B dirigida hacia el Este hasta cortar la costa del Golfo de San Jorge; á partir del mismo punto, una línea N. 92 6' 0, de 646,64 metros hasta llegar á C; de C una línea al Oeste de 1.538 metros hasta llegar á D; á partir de D una línea N. 99° 25' 0, de 1.752 metros hasta llegar á E; á partir de E una línea Oeste de 492 metros, hasta llegar á F; á partir de F una línea al Sud, hasta llegar al punto G, ó sea la intersección con el arco de circulo de 25 kilómetros de radio, con centro en Comodoro Rivadavia; á partir de G hasta H, sobre la costa del Golfo de San Jorge, el citado arco de círculo y finalmente de H hasta B la costa del golfo ante dicho, — Se resuelve:—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 39-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4340. 1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Luis A. Romero, soltero, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al Sud Este de la Caleta Olivia en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de frente al Oceano Atlántico por cinco mil (5000) metros de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á cinco mil (5000) metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Luis A. Romero.—Presentada esta solicitud hoy veinntidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Agosto 25/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el exp. R. 4340.08, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 21 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. Julián Solveyra á la cual se superponía mi solicitud, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta por ser Justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Mayo de mil novicientos nueve á las cuatro y cincuenta p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Luis A. Romero, quien se presentó durante la vigencia del permiso de cateo S. 982/08, con el cual se superponía. La zona solicitada se superpone en parte con los que pide para cateo el Sr. León Rosemberg, en los expedientes R. 1338/08 y R. 139/08, pero como la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que la del presente ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso, S. 982/08, corresponde por estar en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-687-1910.—Excmo señor: Luis Pessino, con domicilio en la calle Venezuela 584, en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma ante la División de Minas, Geología é Hidrología, á S. E. se presenta y respectuosamente expone:

Que, deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de S. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 600 hectáreas ubicadas en el mencionado territorio del Neuquen, en la forma que determinan los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquilla en el Milla Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen izquierda de este último arroyo, siguiendo las sinuosidades de su eje á quinientos metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla Michicó; y finalmente, al S. una línea paralela á la recta que une el punto del eje del Río Neuquen situado directamente al Sud de la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla Michicó á un punto del eje del mismo río situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura y que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo. La zona que solicito se encuentra en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á S. E. pido que previo los trámites fijados por el Código de Minería, se conceda á mi representado, el permiso que solicita por ser justicia.—Luis Pessino.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, diez de Febrero de mil novecientos diez, á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que le corresponda.— Torino Pintos. —Febrero 15 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería de don Luis Pessino, según poder inscripto á fs. 61, bajo el Nº 65, del registro correspondiente, que autoriza á los señores Luis Pessino y Ezequiel Doudignac, para ejercer conjunta ó separadamente la representación de la Compañía Neuquen Proprietary Gold Mines, ante los Poderes Públicos, pase á Minas, á sus efectos. —J. Montes de Oca.—Marzo 8 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada se superpone en parte con las que fueron solicitadas con el mismo objeto, por los señores Julio Dellacha y Moisés Ramírez, en el expediente D 2053-909 y por los señores Walter Yeldhan y Luis Mi-

lanesi, en el expediente Y 939-09. No consta que esos pedimentos hayan sido publicados, resultando que á los términos del Art. 26 del Código de Minería, los solicitantes no han adquirido derechos efectivos á las zonas que solicitaban, y en esas condiciones esta Sección opina que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Marzo 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 69-v-16 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. E. Nº 275 Año 1909.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 1º del corriente ha vencido el permiso que fué concedido por Superior Decreto de fecha Mayo 11 de 1909 á la Compañía Internacionale des Borax, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros en dirección N. 17º 3' 10" O., por cuatro mil metros de ancho cuyo lado N. E. se ubicará de la siguiente manera: á partir de un punto situado á 15.400 metros del cerro Tultul, con rumbo N. 71º 22' 50" E., se trazará una línea de rumbo N. 17º 3' 10" O., y se medirán sobre ella 2142.85 metros al N. y 2857.15 metros al Sud.—Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-8 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.266

"Dervall"

Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 abril.

Marca Renunciada No. 11.807

"Siglo XX"

Concedida en Noviembre 19 de 1903, de Juan y José Drysdale y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los Artículos de la clase 53, únicamente.

v-11 abril.

Acta No. 28.583

"La Rica"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).

v-13 abril.

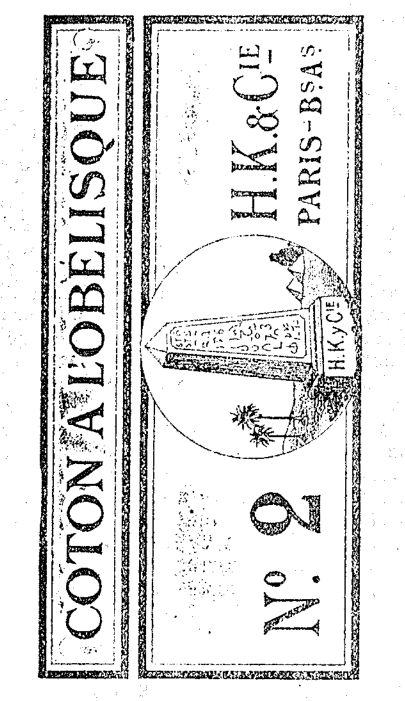
Acta No. 28.584

"El Buen Gusto"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 65 y 67 á 79, (modificada).

v-13 abril.

Acta No. 29.300



Abril 6 de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.

v-13 abril.

Acta No. 29.294



Abril 6 de 1910.—Singer y Cía. (1909) Limited.—Artículos de la clase 25.

v-13 abril.

Acta No. 29.298

"LUCCA"

Abril 6 de 1910.—Nicolás Guida. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-13 abril.

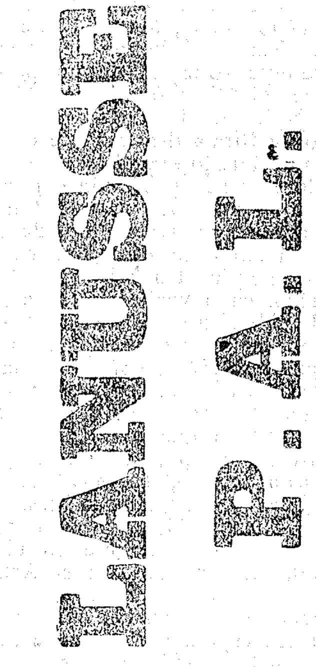
Acta No. 29.299

"JARNAC"

Abril 6 de 1910.—Colombo Berra y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-13 abril.

Acta No. 29.211



Marzo 23 de 1910.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 abril.

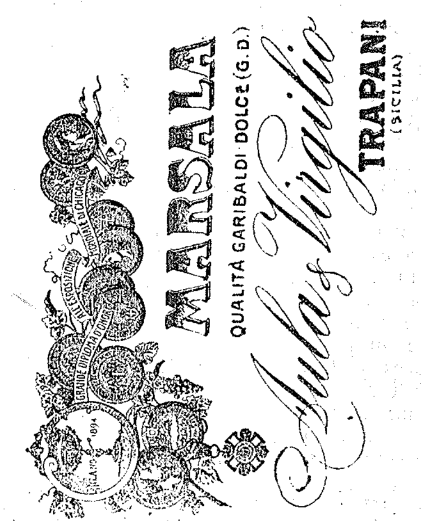
Acta No. 29.277



Abril 5 de 1910.— La Unión Gremial.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta No. 29.278



Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.

v-12 abril.

Acta No. 28.369

BRILLANTINA "ALBA"

Agua Higiénica Especial

y única para dar lustre á la ropa



MARCA REGISTRADA

Pereira y Rosell

TELÉFONOS — FABRICA

U. Telef. 199, Mitre — Loria 116

C. Telef. 749, Oeste

BUENOS AIRES

Diciembre 21 de 1909.—Pereira y Rosell. —Aguas para dar lustres á las ropas, clase 14.

v-12 abril.

Acta No. 29.292



Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 abril.

Acta No. 29.283



Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 abril.

Acta No. 29.281



EMPERADOR

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 abril.

Acta No. 29.287

La Venda Ideal

de

BENDER

Abril 5 de 1910.—Teodoro Hegenbarth. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 abril.

Acta No. 29.279



Abril 5 de 1910.—Aula y Virgilio.—Artículos de la clase 68.

v-12 abril.

Acta No. 29.284

"El Cachafaz"

Abril 5 de 1910.—Clerice, Maucci y Restelli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 abril.

Acta No. 29.286



COLOSO

Abril 5 de 1910. — R. P. Canale.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 abril.

Acta No. 29.256

LOMBRICINE

Marzo 31 de 1910.—F. Bost.—Artículos de las clases 11 y 79.

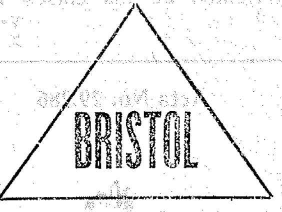
v-8 abril.

Acta No. 29.257



Marzo 31 de 1910.—J. J. Colman Limited. —Azul, clase 14.
v-8 abril.

Marca Renunciada No. 14.141



Concedida en Mayo 9 de 1905 á G. Weil y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á grasas, velas y jabones de las clases 9, 12, 14, 64 y 58 únicamente.
v-8 abril.

Acta No. 29.253



Marzo 31 de 1910.—Sudraud, Piñeiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-8 abril.

Acta No. 29.254



Marzo 31 de 1910.—Federico H. Bagge. —Artículos de las clases 16 á 43.
v-8 abril.

Acta No. 29.259



Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-8 abril.

Acta No. 29.255

PRUNELLINE

Marzo 31 de 1910.—F. Bost.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 abril.

Acta No. 29.260



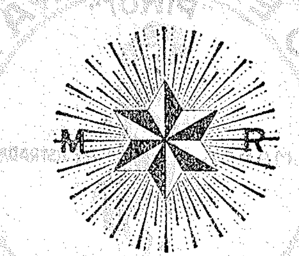
Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.— Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 79
v-8 abril.

Acta No. 29.261



Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-8 abril.

Acta No. 29.262



Marzo 31 de 1910.—B. Noël y Cía.—Artículos de las clases 62 y 66.
v-8 abril.

Acta No. 29.263

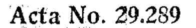


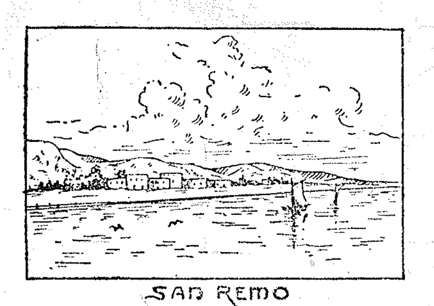
Marzo 31 de 1910.—B. Noël y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-8 abril.

Acta No. 28.533



Enero 8 de 1910.—Lamm Bros y Cía.— Artículos de la clase 29 (substituída)
v-11 abril.


Acta No. 29.289



Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.290

"Guipuzcoa"

Abril 5 de 1910.—Domingo Tomba.—Vinos, aguardientes y grapas, clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.291

"Anentoma"

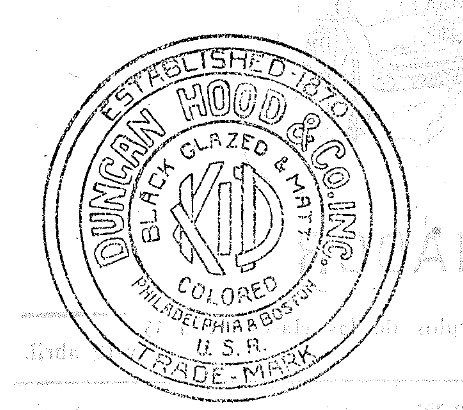
Abril 5 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 abril.

Acta No. 29.275

SPENCERGOMA

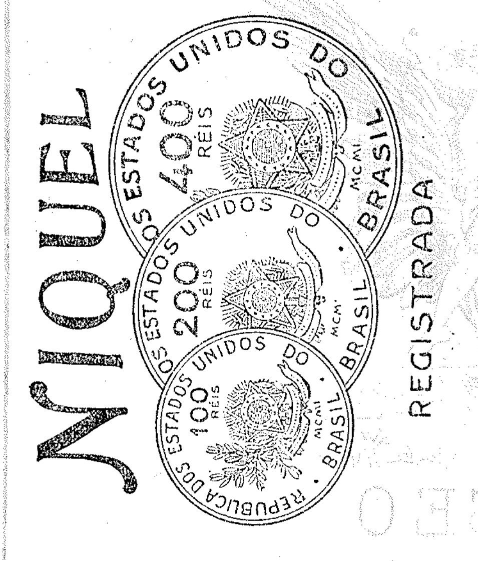
Abril 2 de 1910.—George Spencer Moulton y Cía.—Artículos de goma en general, clase 3, 8 á 60 y 72 á 79.
v-11 abril.

Acta No. 29.276



Abril 2 de 1910.—Duncan Hood y Cía. Inc.—Cueros y pieles curtidas en general, clase 10.
v-11 abril.

Acta No. 28.426



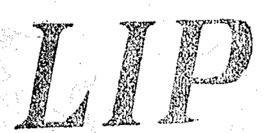
Diciembre 27 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-11 abril.

Acta No. 29.271



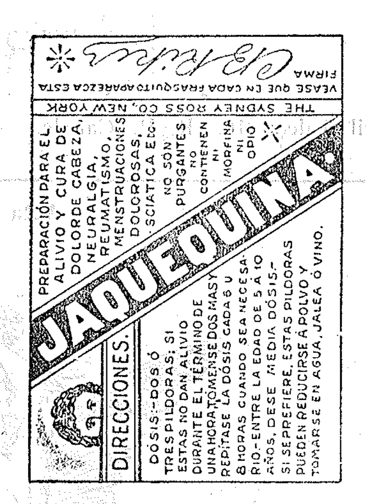
Abril 1º de 1910.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-9 abril.

Acta No. 29.274



Abril 2 de 1910.—Mirtil Deutsch.—Artículos de las clases 21, 42, 56 y 74.
v-11 abril.

Acta No. 29.258



Marzo 31 de 1910.—The Sydney Ross Company.—Artículos de las clase 79.
v-8 abril.

Acta No. 29.264

"Ariane"

Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.265

"Bellard"

Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 abril.

Acta No. 29.268

"Bizcochos Semolin"

Abril 1º de 1910.—Viuda de Canales.—Artículos de las clases 65, 66, 71 y 79.

v-9 abril.

Acta No. 29.269

REDIO

Abril 1º de 1910.— The Redio Company, Limited.—Artículos de las clases 32 y 44 á 47.

v-9 abril.

Acta No. 29.267

"Tetephaline"

Abril 1º de 1910.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 abril.

Acta No. 28.482

'Curativa Nidd"

Diciembre 31 de 1909.—Ricardo Nidd.—Artículos de la clase 79 (modificada.

v-9 abril.

Acta No. 29.282



TRONADOR

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 abril.

Acta No. 29.285

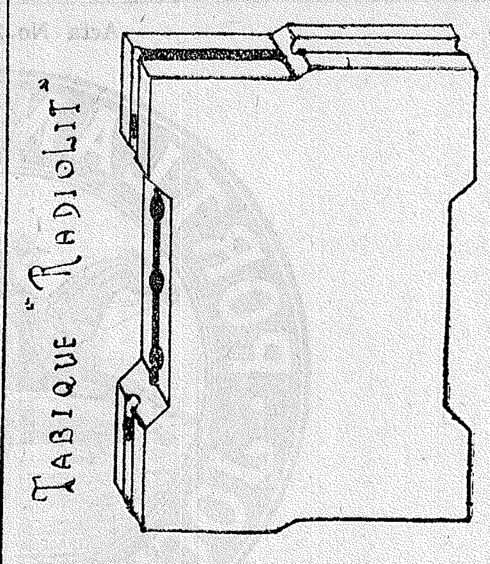


PERSEO

Abril 5 de 1910.—R. P. Canale. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 abril.

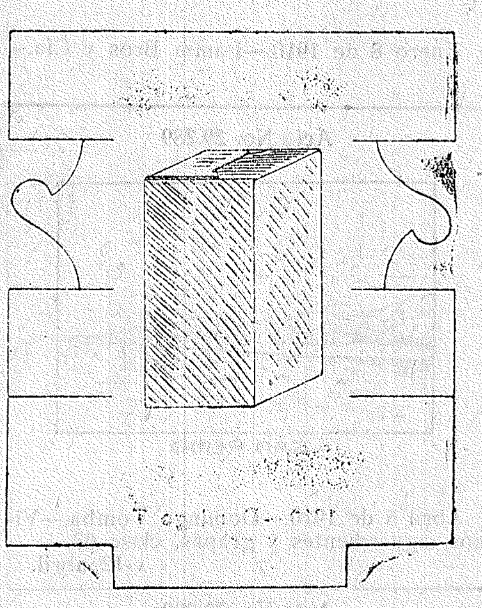
Acta No. 29.270



Abril 1º de 1910.—Luis Radondy.—Tabiques, clase 29.

v-9 abril.

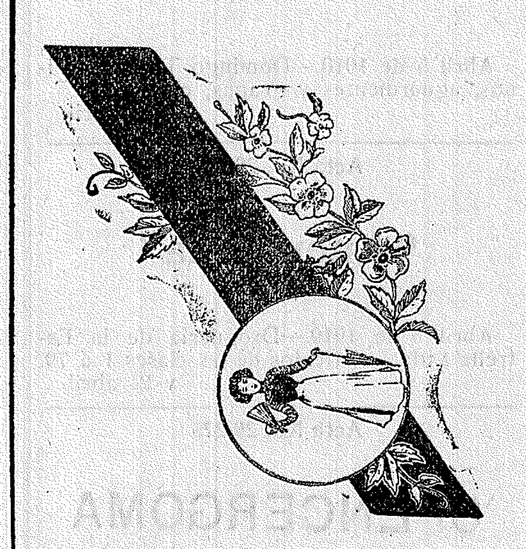
Acta No. 29.272



Abril 1º de 1910.—Luis Coutinho.—Mondadientes, clase 80 (envase).

v-9 abril.

Acta No. 29.273



Abril 1º de 1910.—F. Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-9 abril.

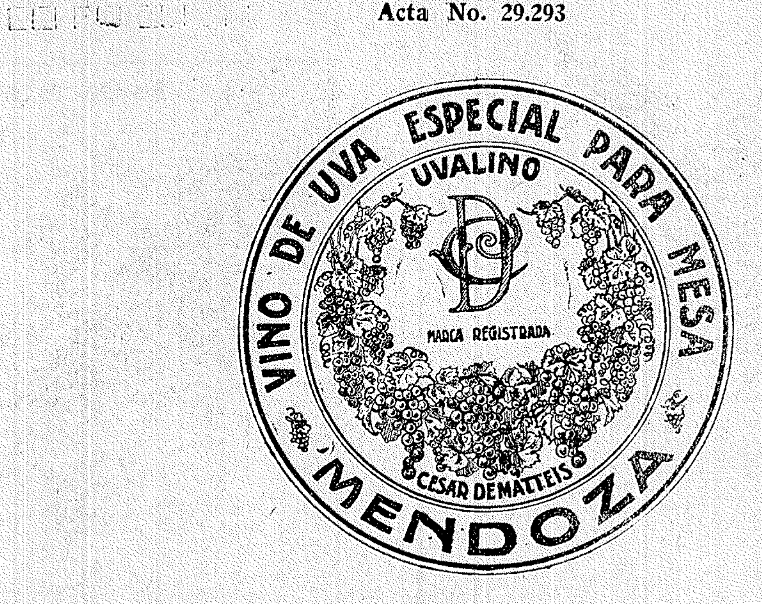
Acta No. 29.288





Abril 5 de 1910.—José Deu y Cía. — Vinos blancos en general, clase 68.
v-12 abril.

Acta No. 29.293



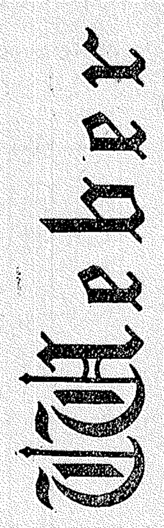
Abril 5 de 1910.—César Dematteis. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 abril.

Acta No. 28.585

"La Sabrosa"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79, (modificada).
v-13 abril.

Acta No. 29.295



Abril 6 de 1910.—The Weber Piano Company.—Artículos de la clase 76.
v-13 abril.

Acta No. 29.296



Abril 6 de 1910.—Dr. Lucien Graux.— Artículos de las clases 11, 67, 69 y 79.
v-13 abril.

Acta No. 29.297

J. M. PAILLARD

Abril 6 de 1910.—Société Anónyme Des Etablissements J. M. Paillard.— Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v-13 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional